



RESOLUCIÓN O N° 02 /

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Chillán.

Chillán, 21 de enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 26 de noviembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 0484 a la Ilustre Municipalidad de Chillán, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición. La cual no fue respondida en fecha y forma solicitada.



5. Con fecha 16 de enero de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región de Ñuble, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Chillán.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CHILLAN

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	ESPACIO PÚBLICO CIRCUNVALACIÓN ORIENTE	CAMINO A SAN BERNARDO Y AVENIDA SAN ALBERTO MAGNO.
2	ESPACIO PÚBLICO ANDRÉS BELLO	AVENIDA PAUL HARRIS Y ENTRADA A VILLA OHIGGINS.
3	ESPACIO PÚBLICO PORTAL DEL LIBERTADOR	AVENIDA PAUL HARRIS Y AVENIDA MIREYA LARENAS.
4	ESPACIO PÚBLICO CIRCUNVALACIÓN	AVENIDA SALTO LOS PELLINES Y CALLE CAMARICO.
5	ESPACIO PÚBLICO NUEVO TIEMPO	CALLE EL EMBOQUE Y KILOMETRO 12 CAMINO A LAS MARIPOSAS.
6	ESPACIO PÚBLICO CERRO ARACAR	CALLE ESMERALDA Y CALLE CERRO ROBLES.
7	ESPACIO PÚBLICO PARQUE LANTAÑO	CAMINO PARQUE LANTAÑO Y FINAL DEL BANDEJÓN.
8	PLAZA SAN FRANCISCO	CALLE GAMERO, CALLE SARGENTO ALDEA, CALLE ISABEL RIQUELME, CALLE VEGA DE SALDÍAS.
9	PLAZA SANTO DOMINGO.	CALLE GAMERO, CALLE CLAUDIO ARRAU, AV. O´HIGGINS, CALLE VEGA DE SALDÍAS.
10	PLAZA LA VICTORIA	AV. O´HIGGINS, CALLE A. PRAT, CALLE MAIPÓN, CALLE CLAUDIO ARRAU.

11	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA BRASIL	CALLE COCHARCAS Y CALLE ITATA.
12	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA ECUADOR	50 METROS AL ESTE DE AV. O'HIGGINS Y CALLE CUSTODIO PARADA.
13	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA ARGENTINA	CALLES ITATA Y CALLE PURÉN.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



VICTOR ARRIAGADA MEZA

DIRECTOR REGIONAL (S)

JPB

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Chillán.
- Oficina de Partes.